



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: N° EX-2018-14905685-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-14905685-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Construcción del Sistema Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, Provincia de Buenos Aires", para la realización de la obra: "Construcción de la Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el Partido de La Plata", en jurisdicción de los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco de Desarrollo de América Latina ("CAF"), en el marco del "Proyecto Construcción de Planta Potabilizadora en los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada", mediante Contrato de Préstamo CAF N° 10209;

Que la contratación se regirá por los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de la CAF, la Ley de Presupuesto N° 15.078, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y, en forma supletoria, la Ley N° 6.021, el Decreto Ley N° 7647/70 y su reglamentación, la Ley N° 14.812, prorrogada por Ley N° 15.165 reglamentada por el Decretos N° 443/16 y N° 515/20, por la Ley N° 15.165 y demás normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina;

Que el sistema de contratación es por Precio Unitario (unidad de medida) para los ítems con definición de unidad y Ajuste Alzado para los ítems globales, correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial a valores de junio de 2020 de pesos cinco mil quinientos treinta y siete millones cuatrocientos setenta mil doscientos setenta y cinco con setenta y cinco centavos (\$5.537.470.275,75), a la que agregándole la reserva de pesos quinientos cincuenta y tres millones setecientos cuarenta y siete mil veintisiete con cincuenta y ocho centavos (\$ 553.747.027,58) para ampliaciones e imprevistos y la suma de pesos cincuenta y cinco millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos dos con setenta y seis centavos (\$ 55.374.702,76) para dirección e inspección

(artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos seis mil ciento cuarenta y seis millones quinientos noventa y dos mil seis con nueve centavos (\$6.146.592.006,09), y un plazo de ejecución de novecientos (900) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propiciando la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura toma conocimiento de la presente licitación, prestando conformidad a la prosecución del trámite;

Que intervienen la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;

Que se incorpora la conformidad de la CAF a la Documentación Licitatoria;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la presente gestión se encuentra enmarcada en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de las medidas de aislamiento social dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por D.N.U. N° 297/2020 y sus prórrogas, y el estado de emergencia sanitaria declarado por el Decreto N° 132/2020 del señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto provincial N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad a lo actuado;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.812 reglamentada por los Decretos N° 443/16 y 515/20, prorrogada por la Ley N° 15.165, el artículo 4° del Decreto N° 167/2020 y el Decreto N°1299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2020-16824331-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP, PLIEG-2020-16548277-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-16548413-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-15228594-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-15228810-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-15229480-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-15229586-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-15229677-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-15230074-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 2/20 (CAF) para la ejecución de la obra: "Construcción de la Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el Partido de La Plata", en jurisdicción de los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial a valores de junio de 2020 de pesos cinco mil quinientos treinta y siete millones cuatrocientos setenta mil doscientos setenta y cinco con setenta y cinco centavos (\$5.537.470.275,75), a la que agregándole la suma de pesos quinientos cincuenta y tres millones setecientos cuarenta y siete mil veintisiete con cincuenta y ocho centavos (\$ 553.747.027,58) para ampliaciones e imprevistos y la suma de pesos cincuenta y cinco millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos dos con setenta y seis centavos (\$ 55.374.702,76) para dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos seis mil ciento cuarenta y seis millones quinientos noventa y dos mil seis con nueve centavos (\$6.146.592.006,09), y un plazo de ejecución de novecientos (900) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto Construcción de Planta Potabilizadora en los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada", para la realización de la obra: "Construcción de la Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata", en jurisdicción de los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de amplia circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de la CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes de la CAF a través del Préstamo CAF N° 10209 y que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de

Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 8°.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), Carla Vanesa URGA (D.N.I. N° 35.051.851) y Joaquín LIZARRAGA (D.N.I. N° 35.821.221) quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1° y, como suplentes, a Manuel Santiago PENDÓN (D.N.I. N° 36.319.032) y Germán Ariel CALABRESE (D.N.I. N° 31.586.659) que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Publicar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar